



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **03 DIC. 2018**

Señor  
**INTERESADO**  
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011) y en vista de que en la solicitud recibida en esta Entidad bajo el Radicado N°0010733 del 15 de noviembre de 2018 no se indicó dirección para recibir comunicaciones, ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°007520 de fecha 23 de noviembre de 2018** emitido por el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, a través del cual, se responde la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la oficina de recepción de la CRA-Atlántico y en la página web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **03 DIC. 2018** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 P.M. del día **07 DIC. 2018**

La notificación del **Oficio N°007520 de fecha 23 de noviembre de 2018** se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **10 DIC. 2018**

Anexo: copia del citado oficio.

*Alberto Escolar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *va*  
Revisó: Dra. Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializado. *gta*  
V. B.: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección. *jc*





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

D.E.I.P. de Barranquilla, 23 NOV. 2018 E-007520

Señor  
**ANONIMO**  
Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta al traslado de MINAMBIENTE Rad No. E1-2018-032934, radicado CRA con el No. 0010733 del 15 de Noviembre de 2018.

Cordial saludo.

Atendiendo la queja por usted presentada a través del radicado del asunto, referente al olor a gas en el barrio Caribe Verde en la ciudad de Barranquilla que resulta ser irritante a tal punto que tuvieron que salir de sus casas porque los niños se estaban sintiendo mal con mareo y vómito y manifiestan su preocupación por la salud niños y ancianos, a eso se suma el olor que deja la laguna de oxidación que está localizada en el barrio el Pueblo, al respecto esta Autoridad Ambiental remitirá por competencia su solicitud al Establecimiento Público Ambiental "Barranquilla Verde", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que indica:

*"(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitiorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente (...)"*

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Dra. IP (contratista)  
Revisó: Ing. Lilliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental  
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección

*gracias*

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co

